

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente de Ferrol número 6 sobre asistencia marítima.*

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de mayo de 2001 por la embarcación «Salvamar Touriñan», de la matrícula de A Coruña, lista 8.ª, folio 1/96, a la embarcación deportiva de bandera española nombrada «Aida Tercero», folio 2-01, de la 7.ª lista de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio de los Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 31 de mayo de 2001.—31.177.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución del Delegado provincial de Economía y Hacienda de Albacete, Sección Patrimonio del Estado, relativa a la investigación de varias parcelas rústicas de titulares desconocidos.*

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en el que se faculta a la Administración a investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman patrimoniales, a fin de determinar, cuando no le conste, la propiedad del Estado, a continuación detallamos los expedientes de investigación abiertos de varias parcelas rústicas de titulares desconocidos:

Término municipal de Tobarra (Albacete), parcela 160, polígono 17, superficie 0,1484 hectáreas, paraje Polopes; parcela 191, polígono 17, superficie 0,0761 hectáreas, paraje Hoyuelas; parcela 205, polígono 17, superficie 0,1533 hectáreas, paraje Hoyuelas, y parcela 174, polígono 17, superficie 0,0817 hectáreas, paraje Polopes.

Término municipal de Madrigueras (Albacete), parcela 245, polígono 16, superficie 0,1490 hectáreas, paraje Blanquizar.

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se abre un periodo de notificación por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, por el cual las personas afectadas por dichos expedientes de investigación pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en la primera planta de la calle Francisco Fontecha, número 2, de Albacete,

acompañando todos los documentos en que se funden sus alegaciones.

Albacete, 30 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Manuel Botija Marín.—31.444.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente de R.G. 5271-97.*

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Edificio Tarragona, número 105, Sociedad Anónima», en el expediente de R.G. 5271-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Edificio Tarragona, número 105, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de R.G. 5271-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la Sesión del día 27 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, interpuesto por don José Miquel Barbara, en nombre y representación de “Edificio Tarragona, número 105, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, plaza Eusebio Güell, números 11-13, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 2 de abril de 1997, número de expediente 8868/94, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, y cuantía de 1.461.142.368 pesetas (8.781.642,49 euros), acuerda: Desestimar la presente alzada y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—31.674.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G.: 433-97.*

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Readisa, Sociedad Anónima», en el expediente R. G.: 433-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Readisa, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de R. G.: 433-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la sesión del día 22 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en la Sala, en la reclamación económico-administrativa, en única instancia, interpuesta por don Miguel López Galdeano, en nombre y representa-

ción de «Readisa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de liquidación, referido al expediente número 950895000478, de la Oficina Nacional de Inspección, del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 30 de octubre de 1996, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1898, por importe de 118.296.356 pesetas. Acuerda: 1.º Estimar la reclamación interpuesta por la recurrente. 2.º Anular la liquidación recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—31.677.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre el expediente de R.G.: 6569-97.*

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Alimentación para Ganaderías Unidas, Sociedad Anónima», en el expediente de R.G.: 6569-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Alimentación para Ganaderías Unidas, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de R.G.: 6569-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la sesión del día 6 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, por don Manuel de Sarraga Gómez, en nombre y representación de “Alimentación para Ganaderías Unidas, Sociedad Anónima”, con domicilio en Lérida, calle General Britos, número 2.5.º, contra la Resolución del Tribunal Regional de Cataluña, de 5 de febrero de 1997, en el expediente número 08/00685/91, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985 y cuantía de 18.942.760 pesetas; acuerda:

1. Desestimar el citado recurso.
2. Declarando procedente el régimen de estimación indirecta y el método de cálculo llevado por la Inspección para determinar la base imponible y.
3. Confirmando la sanción fijada por el Tribunal Regional.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—31.678.